

Tema 29 Procedimientos en los Tribunales Tutelares. Del orden de proceder en la Facultad Reformadora. Diligencias previas. Investigación complementaria. Medida de internamiento provisional. Acuerdos. Su carácter. Quién puede adoptarlos. Forma de los mismos.

Tema 30. Procedimientos en los Tribunales Tutelares. Del orden de proceder en los de Facultad Protectora. De la investigación. escrito de cargos y descargos Pruebas. Acuerdo definitivo.

Tema 31. Procedimientos en los Tribunales Tutelares. Del orden de proceder en el ejercicio de la facultad de enjuiciar a personas mayores de dieciséis años.

Tema 32. Procedimientos en los Tribunales Tutelares. Medidas que en sus acuerdos pueden adoptar los Tribunales en los expedientes de Facultad Reformadora: sus clases. Análisis de las mismas.

Tema 33. Procedimientos en los Tribunales Tutelares. Medidas que en sus acuerdos pueden adoptar los Tribunales en los expedientes de Facultad Protectora. Sus clases. La suspensión del derecho a la guarda y educación. La vigilancia protectora.

Tema 34. Procedimientos en los Tribunales Tutelares. De las medidas que se pueden adoptar por los Tribunales Tutelares en el Enjuiciamiento de Mayores.

Tema 35. Procedimientos en los Tribunales Tutelares. De la ejecución de acuerdos dictados por los Tribunales Tutelares. A quién corresponde la ejecución de los acuerdos dictados por el Tribunal de Apelación.

Tema 36. Procedimientos en los Tribunales Tutelares. Del recurso de apelación Su naturaleza. Acuerdos apelables. Quién puede apelar. Plazo. Tramitación de la apelación en los Tribunales Tutelares.

Tema 37. Procedimientos en los Tribunales Tutelares. Recurso de apelación (continuación): tramitación en el Tribunal de Apelación. Audiencia del apelante. Acuerdos del Tribunal de Apelación.

Tema 38. Procedimientos en los Tribunales Tutelares. Modificación o revisión de los acuerdos. Quién y cuándo se puede pedir. Su tramitación. Revisión obligatoria.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se transcribe relación de Secretarios de segunda categoría de Administración Local que tendrán acceso al curso de Habilitación de Secretarios de primera categoría, sin el trámite de oposición previa, de acuerdo con la norma 1.ª de la convocatoria de 14 de enero de 1964.*

Relación de Secretarios de segunda categoría de Administración Local que han sido seleccionados en virtud de la posesión del título correspondiente y del mayor tiempo de servicios acreditados, para el acceso al curso de Habilitación de Secretarios de primera categoría, de conformidad con la norma 1.ª de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1964, y con indicación del tiempo de servicios computados hasta el día 14 de enero del corriente año:

### Relación que se cita

Número	Nombre y apellidos	Servicios escalafón	Servicios posteriores	Total
1	D. Julio Tauroni Vitalis .....	9-4-19	12-0-14	21-5-3
2	D. José María Sastre Bares .....	1-6-6	13-0-14	14-6-20
3	D. Francisco Ruiz Rodríguez (1) .....	2-11-17	11-6-9	14-5-26
4	D. Manuel Navarro de Lara .....	4-10-12	8-4-6	13-2-18
5	D. Gregorio Casado Senovilla .....	1-0-16	12-0-14	13-1-0
6	D. Faustino Alvarez Patallo .....	1-0-16	12-0-14	13-1-0
7	D. José María Galicia González .....	1-0-16	12-0-14	13-1-0
8	D. Teodorico Acero de Agueda .....	1-0-16	12-0-14	13-1-0
9	D. Avelino Almendral Castaño .....	1-0-16	12-0-14	13-1-0
10	D. Miguel Rosino Ruiz .....	1-0-14	12-0-14	13-0-28
11	D. Juan Francisco Plou Arroyo .....	0-11-27	12-0-14	13-0-11
12	D. Angel Mirete Pina .....	1-0-4	12-0-3	13-0-7
13	D. Agustín Canseco Jáñez .....	1-0-15	11-11-1	12-11-16
14	D. José Manuel Rozas Díaz .....	0-9-1	12-0-14	12-9-15
15	D. Enrique Rodríguez Sánchez .....	0-8-20	12-0-14	12-9-4
16	D. Sandalio Courel González .....	1-5-29	10-11-18	12-5-17
17	D. Saturnino Casillas Candeleda .....	1-0-16	11-4-8	12-4-24

(1) Se condiciona su admisión a la aportación de certificado negativo de antecedentes penales.

En virtud de lo resuelto por el Tribunal Supremo en sentencia de fecha 30 de abril del presente año, en ejecución de la misma, la Comisión Permanente del Consejo del Patronato del Instituto, por acuerdo de 8 de julio último, ha dispuesto que se

incorporen al curso de habilitación de Secretarios de primera categoría de Administración Local, correspondiente a la convocatoria de oposición de 14 de enero del mismo año, los Secretarios de segunda categoría que se relacionan:

Número	Nombre y apellidos	Servicios escalafón	Servicios posteriores	Total
1	D. Alvaro Feliciano Pascual y Vidal .....	14-7-12	12-0-14	26-7-26
2	D. Juan José Doñate Franch .....	10-10-3	12-0-14	22-10-17
3	D. Luciano Santos Vázquez .....	10-1-12	12-0-14	22-1-26
4	D. Ramón Felices Losantos .....	8-3-4	12-0-14	20-3-28
5	D. Martirían Torrego Olmos .....	7-10-8	12-0-14	19-10-22
6	D. Francisco Rosselló Pons .....	5-4-5	12-0-14	17-4-19
7	D. Salvador Robles Merino .....	4-5-2	12-0-14	16-5-16

El cómputo de los servicios ha sido realizado sobre la base de los acreditados en firme en los Escalafones de Secretarios de tercera y segunda categorías últimamente publicados, y el resto en virtud de las manifestaciones de los interesados y datos facilitados por la Dirección General de Administración Local. servicios estos últimos que deberán ser justificados documentalmente, con referencia al día 14 de enero de 1964, fecha de la convocatoria correspondiente, con expresión clara de los períodos a que los servicios se refieren y naturaleza de los mismos, concediéndose al efecto un plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Los empates han sido resueltos concediendo prioridad al mejor número en el escalafón.

Durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución, podrán formularse por los aspirantes incluidos las alegaciones que estimen convenientes a su derecho, las cuales serán resueltas por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto, y si implicaran modificación de la presente lista se publicará en este mismo periódico oficial.

Madrid, 23 de noviembre de 1964.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.